



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales acreditar la para legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1232/2019

Bitácora:

07/G1-0190/03/19 J

Lugar:

apasا

Fecha:

09 de Abril de 2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## **EJIDO LAS CABANAS**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0598/2019 de fecha 19 de Febrero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
identificación, Producto, Especie, Nombre común,	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Cantidad que ampara y Unidad de Medida					
Ejido Las Cabañas, Motozintla, P-07-057-CAB-001,	50	1372	1421	21490091	21490140
madera en rollo largas dimensiones, Pinus maximinoi	i				
(tenuifolia), (Pino), 455.000 Metros cúbicos					
Ejido Las Cabañas, Motozintla, P-07-057-CAB-001,	15	1422	1436	21490141	21490155
madera en rollo cortas dimensiones, Pinus maximinoi	i				
(tenuifolia), (Pino), 130.000 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Lev General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO POR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR S AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPÁS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 RIS Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA CHIAPÁS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

Lic. José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad Ing. Ysidro Yreneo Castro Martínez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

Para seguirniento indicar bitácora 07/G1-0190/03/19 VALIDACIÓN #10

BABG



5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. www.gob.mx/semarnat Tels: (961) 617 50 02; delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES